



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.861 - 21/11/2016

Resumen estadístico	Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta variable - \$	1.000	35.000,00
Títulos de renta fija - \$	136.360	135.501,34
Títulos de renta fija - u\$s	3.300	5.016,00
Obligaciones Negociables - \$	569.500	279.055,00
Cauciones - \$	286	57.730.995,04
Totales \$		58.180.551,38
Totales u\$s		5.016,00

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV	
130N6					
CI	11:07	136.360,000	993,703	135.501,340	
BONOS DIS U\$S 2033 (Ley Arg.)					
CI	14:07	3.300,000	15200,000%	5.016,000	

Obligaciones Negociables				Fuente: MAV	
ONPYMEINDO7					
CI	15:16	569.500,000	4900,000%	279.055,000	

Títulos de Renta Variable				Fuente: MAV	
MAV					
72 Hs.	16:47	1.000,000	35,000	35.000,000	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
8	29/11/2016	21,49	253	54.426.599,30	54.682.944,51		
9	30/11/2016	23,70	11	1.582.400,00	1.591.646,23		
14	05/12/2016	21,35	15	1.185.817,92	1.195.529,00		
15	06/12/2016	26,00	1	30.500,00	30.825,89		
28	19/12/2016	20,03	6	226.567,31	230.049,41		
Totales:			286	57.451.884,53	57.730.995,04		

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV	
Totales Operados		21/11/2016		PAGARÉ EN \$					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
30/11/2016	9	25,75	25,75	25,75	10.000,00	9.943,88	1		
08/12/2016	17	25,75	25,75	25,75	9.000,00	8.899,54	1		
13/12/2016	22	25,00	25,00	25,00	499.902,37	492.813,95	2		
21/12/2016	30	24,90	24,90	24,90	113.053,50	110.860,29	1		
22/12/2016	31	24,40	30,00	28,13	871.160,00	848.062,22	3		
25/12/2016	34	24,95	24,95	24,95	40.000,00	39.117,60	1		
26/12/2016	35	25,00	25,00	25,00	52.668,25	51.469,64	1		
27/12/2016	36	24,50	24,50	24,50	81.000,00	79.140,73	1		
29/12/2016	38	24,95	24,95	24,95	50.000,00	48.766,61	1		
30/12/2016	39	24,50	25,00	24,75	105.569,65	102.919,14	2		
31/12/2016	40	25,75	25,75	25,75	9.100,00	8.856,33	1		
05/01/2017	45	25,00	29,00	27,00	593.000,00	574.955,89	2		
10/01/2017	50	24,50	24,50	24,50	9.842,71	9.529,29	1		
11/01/2017	51	25,00	25,00	25,25	135.000,00	130.360,34	2		
14/01/2017	54	24,00	24,00	24,00	50.000,00	48.316,21	1		
15/01/2017	55	24,00	24,95	24,48	88.360,02	85.326,94	2		
17/01/2017	57	24,00	28,00	26,00	5.116.000,00	4.905.933,10	2		
18/01/2017	58	24,00	24,00	24,00	30.000,00	28.916,24	1		
20/01/2017	60	24,95	25,00	24,99	221.329,56	212.846,42	4		
23/01/2017	63	25,00	25,00	25,00	50.000,00	47.900,26	1		
25/01/2017	65	24,00	25,50	24,69	384.510,78	368.687,86	5		
26/01/2017	66	25,00	25,00	25,00	312.680,80	299.353,42	2		
28/01/2017	68	25,00	25,00	25,00	50.000,00	47.806,16	1		
30/01/2017	70	24,00	25,00	24,50	106.400,00	101.684,77	2		
31/01/2017	71	25,00	25,00	25,00	331.019,79	315.875,09	5		
01/02/2017	72	25,50	25,50	25,50	30.000,00	28.582,24	1		
03/02/2017	74	25,75	25,75	25,75	22.000,00	20.922,49	1		
07/02/2017	78	25,50	25,50	25,50	24.875,00	23.605,17	1		
08/02/2017	79	24,00	25,50	24,75	142.500,00	135.461,31	2		
09/02/2017	80	24,00	25,00	24,50	112.158,00	106.459,26	2		
10/02/2017	81	25,50	25,75	25,63	27.000,00	25.560,03	2		
11/02/2017	82	24,45	26,50	25,48	125.024,00	118.487,48	2		
14/02/2017	85	24,00	24,00	24,00	37.250,00	35.300,26	1		
15/02/2017	86	24,00	32,00	25,68	509.036,17	478.514,31	8		
16/02/2017	87	24,00	25,00	24,55	150.508,40	142.248,03	5		
17/02/2017	88	24,00	27,00	25,13	330.852,10	312.158,43	4		
18/02/2017	89	25,00	25,00	25,00	50.000,00	47.157,62	1		
20/02/2017	91	25,50	25,50	25,50	158.567,57	149.187,17	4		
22/02/2017	93	25,50	32,00	28,75	320.000,00	296.108,65	2		
25/02/2017	96	24,00	24,00	24,00	85.860,03	80.812,04	1		
28/02/2017	99	25,50	31,50	27,05	582.478,07	544.452,41	5		
01/03/2017	100	24,95	26,50	25,73	28.433,50	26.532,10	2		
04/03/2017	103	25,50	25,50	25,50	100.000,00	93.105,12	1		
07/03/2017	106	28,00	28,00	28,00	5.000.000,00	4.627.281,95	1		
08/03/2017	107	24,00	30,00	27,00	187.087,00	173.779,32	2		
09/03/2017	108	24,00	24,00	24,00	30.000,00	28.028,05	1		
10/03/2017	109	25,50	27,00	26,00	805.000,00	748.140,28	3		



Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV	
Totales Operados		21/11/2016			PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
11/03/2017	110	24,45	25,50	24,98	282.158,00	262.328,85		3
14/03/2017	113	25,75	25,75	25,75	50.000,00	46.338,61		1
16/03/2017	115	24,00	24,00	24,00	40.000,00	37.210,72		1
17/03/2017	116	25,75	25,75	25,75	350.000,00	323.735,31		1
21/03/2017	120	25,00	25,75	25,38	150.000,00	138.591,08		2
23/03/2017	122	24,00	25,50	24,75	180.000,00	166.097,28		2
24/03/2017	123	25,75	25,75	25,75	317.000,00	291.878,46		1
27/03/2017	126	30,00	30,00	30,00	66.254,00	60.081,27		1
28/03/2017	127	30,00	30,00	30,00	63.478,00	57.521,03		1
30/03/2017	129	25,50	31,50	28,50	1.004.700,00	922.135,04		2
31/03/2017	130	25,75	31,50	28,63	35.700,00	32.493,37		4
03/04/2017	133	26,50	26,50	26,50	50.250,00	45.855,42		1
04/04/2017	134	24,95	24,95	24,95	35.000,00	32.083,20		1
05/04/2017	135	25,00	25,00	25,00	150.000,00	137.390,21		1
10/04/2017	140	24,20	30,00	27,10	152.752,00	138.581,14		2
11/04/2017	141	24,95	30,00	26,82	127.499,00	115.244,69		3
12/04/2017	142	23,85	25,00	24,28	312.500,00	285.556,65		3
13/04/2017	143	30,00	30,00	30,00	73.569,00	65.879,99		1
17/04/2017	147	25,00	25,75	25,38	401.810,76	364.354,75		2
19/04/2017	149	25,00	25,00	25,00	150.000,00	136.194,03		1
21/04/2017	151	24,20	24,20	24,20	50.000,00	45.477,20		1
24/04/2017	154	24,00	24,00	24,00	50.000,00	45.429,65		1
26/04/2017	156	24,00	25,00	24,50	250.000,00	226.354,59		2
28/04/2017	158	31,50	31,50	31,50	40.000,00	35.120,21		1
30/04/2017	160	24,00	31,50	27,17	586.700,00	528.201,81		3
02/05/2017	162	24,90	24,95	24,93	162.500,00	146.407,26		2
03/05/2017	163	25,00	25,00	25,00	150.000,00	135.018,50		1
04/05/2017	164	24,90	24,90	24,90	100.000,00	89.993,02		1
07/05/2017	167	25,00	25,00	25,00	234.458,00	210.521,94		1
09/05/2017	169	24,90	24,90	24,90	100.000,00	89.717,62		1
10/05/2017	170	24,00	25,00	24,40	282.160,23	253.319,64		3
11/05/2017	171	24,90	25,50	25,20	105.000,00	94.077,14		2
12/05/2017	172	24,50	25,25	24,88	124.834,00	111.797,55		2
15/05/2017	175	26,00	26,00	26,00	13.100,00	11.655,37		1
16/05/2017	176	24,90	24,90	24,90	100.000,00	89.334,88		1
17/05/2017	177	24,50	25,00	24,83	499.470,15	446.260,79		3
18/05/2017	178	24,90	24,90	24,90	100.000,00	89.226,13		1
20/05/2017	180	24,20	26,00	25,10	450.000,00	399.460,59		2
21/05/2017	181	24,00	24,00	24,00	100.000,00	89.416,95		1
23/05/2017	183	24,90	24,90	24,90	100.000,00	88.955,40		1
24/05/2017	184	24,00	25,00	24,50	200.000,00	177.922,52		2
25/05/2017	185	24,00	24,90	24,45	159.834,00	142.223,77		2
26/05/2017	186	24,00	25,00	24,50	200.000,00	177.908,66		2
29/05/2017	189	24,00	24,90	24,45	200.000,00	177.631,02		2
30/05/2017	190	24,00	24,20	24,07	400.753,81	356.437,89		3
31/05/2017	191	24,00	25,50	24,54	572.058,48	506.861,26		7
01/06/2017	192	23,85	23,85	23,85	224.000,00	199.145,79		1
02/06/2017	193	25,00	25,00	25,00	100.000,00	88.377,72		1
05/06/2017	196	24,00	24,00	24,00	175.000,00	155.111,70		1
07/06/2017	198	25,00	25,00	25,00	384.458,00	338.749,96		2
08/06/2017	199	24,00	24,00	24,00	50.000,00	44.240,28		1
10/06/2017	201	24,90	26,00	25,45	565.000,00	495.310,35		2
12/06/2017	203	24,50	25,50	25,00	214.834,00	188.340,44		3
14/06/2017	205	24,00	24,00	24,00	147.504,19	130.058,53		1
15/06/2017	206	25,00	25,00	25,00	65.000,00	56.997,00		1
18/06/2017	209	23,85	23,85	23,85	206.250,00	181.572,11		1
19/06/2017	210	24,00	24,00	24,00	50.000,00	43.958,96		1
20/06/2017	211	24,50	25,00	24,75	118.375,00	103.596,15		2
21/06/2017	212	24,00	24,00	24,00	50.000,00	43.908,19		1
24/06/2017	215	24,90	24,95	24,93	203.466,37	177.537,93		2
25/06/2017	216	24,00	24,00	24,00	59.834,00	52.422,97		1
26/06/2017	217	24,00	24,00	24,00	100.000,00	87.563,57		1
27/06/2017	218	25,00	25,00	25,00	48.900,00	42.572,45		1
28/06/2017	219	25,00	31,50	28,25	79.845,65	68.286,36		2
30/06/2017	221	24,00	31,50	25,76	310.112,01	269.703,74		7
02/07/2017	223	23,85	23,85	23,85	100.000,00	87.331,65		1
03/07/2017	224	24,90	24,90	24,90	100.000,00	86.795,85		1
04/07/2017	225	25,00	25,00	25,00	48.900,00	42.395,49		1
05/07/2017	226	24,90	24,90	24,90	100.000,00	86.693,19		1
06/07/2017	227	23,95	23,95	23,95	100.000,00	87.085,78		1
07/07/2017	228	24,90	26,00	25,45	500.000,00	430.914,15		2
09/07/2017	230	23,95	23,95	23,95	100.000,00	86.936,74		1
11/07/2017	232	25,00	25,50	25,25	53.900,00	46.525,20		2
13/07/2017	234	24,00	24,00	24,00	50.000,00	43.357,41		1
14/07/2017	235	24,00	24,00	24,00	147.504,19	127.835,10		1
18/07/2017	239	23,95	23,95	23,95	48.150,00	41.646,23		1
19/07/2017	240	24,75	24,75	24,75	65.000,00	55.935,07		1
20/07/2017	241	24,00	26,00	25,00	275.000,00	235.558,38		3
21/07/2017	242	24,00	24,00	24,00	88.302,29	76.223,48		1
25/07/2017	246	24,90	24,90	24,90	100.000,00	85.679,75		1
26/07/2017	247	24,00	24,00	24,00	122.493,92	105.438,83		2
27/07/2017	248	24,90	26,00	25,45	225.000,00	191.620,23		2
30/07/2017	251	23,85	26,00	24,93	544.000,00	463.314,69		2
31/07/2017	252	23,95	25,00	24,21	310.991,24	266.485,66		4
01/08/2017	253	25,00	25,00	25,00	150.000,00	127.920,56		1
04/08/2017	256	24,00	24,00	24,00	29.000,00	24.835,76		1
05/08/2017	257	24,90	24,90	24,90	165.000,00	140.468,44		1
06/08/2017	258	25,00	25,00	25,00	50.000,00	42.516,02		1
10/08/2017	262	24,00	24,00	24,00	50.000,00	42.676,08		1
11/08/2017	263	25,50	25,50	25,50	5.000,00	4.226,40		1
14/08/2017	266	24,90	24,90	24,90	100.000,00	84.689,72		1
15/08/2017	267	24,00	25,00	24,63	356.487,71	301.892,11		3
16/08/2017	268	24,90	24,90	24,90	100.000,00	84.591,98		1



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados										21/11/2016	Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		INGA031100057	FRANCES	017	Vicente Lope	Sin	Sin Inf.	03-11-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA091100063	PATAGONIA	034	Neuquen	Sin	Sin Inf.	09-11-17	48hs	\$	360.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100300185	GALICIA	007	Arrovo	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado		INGA101100164	FRANCES	017	Vicente Lope	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA120500086	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		INGA150600180	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		INGA160200070	GALICIA	007	Juramento	Sin	Sin Inf.	16-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA161100074	FRANCES	017	Vicente Lope	Sin	Sin Inf.	16-11-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA180800074	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		INGA181000062	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	18-10-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		INGA190700063	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	19-07-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		INGA190900073	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	19-09-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		INGA230300102	CREDICOOP	191	Plaza	Sin	Sin Inf.	23-03-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		INGA261000079	PATAGONIA	034	Neuquen	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	360.000,00
Ch Dif Avalado		INGA280200224	GALICIA	007	Arrovo	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		INGA300300184	GALICIA	007	Arrovo	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL140300006	GALICIA	007	Quilmes	Sin	Sin Inf.	14-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL170300009	ITAU	259	La Plata	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL170400003	ITAU	259	La Plata	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	352.810,76
Ch Dif Avalado		PYVL210300003	GALICIA	007	Quilmes	Sin	Sin Inf.	21-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC010200033	FRANCES	017	467	Sin	Sin Inf.	01-02-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC020600036	FRANCES	017	474	Sin	Sin Inf.	02-06-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC030200054	CREDICOOP	191	138	Sin	Sin Inf.	03-02-17	48hs	\$	22.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC070200030	FRANCES	017	467	Sin	Sin Inf.	07-02-17	48hs	\$	24.875,00
Ch Dif Avalado		SGRC080200036	FRANCES	017	467	Sin	Sin Inf.	08-02-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC081200029	CREDICOOP	191	047	Sin	Sin Inf.	08-12-16	48hs	\$	9.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC100200081	CREDICOOP	191	138	Sin	Sin Inf.	10-02-17	48hs	\$	22.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC100900069	SANTANDER	072	482	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC150200124	FRANCES	017	467	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC181000046	GALICIA	007	138	Sin	Sin Inf.	18-10-17	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC200600072	CORDOBA	020	434	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC200700095	CORDOBA	020	434	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC200900083	SANTANDER	072	482	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC220200071	FRANCES	017	467	Sin	Sin Inf.	22-02-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC240300034	CREDICOOP	191	018	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$	317.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC250100063	FRANCES	017	467	Sin	Sin Inf.	25-01-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC260500047	FRANCES	017	474	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC300600227	CORDOBA	020	434	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC301100159	ITAU	259	102	Sin	Sin Inf.	30-11-16	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC310300117	SANTANDER	072	148	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC310300118	CREDICOOP	191	229	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	9.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC310700106	CORDOBA	020	434	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC311200093	CREDICOOP	191	047	Sin	Sin Inf.	31-12-16	48hs	\$	9.100,00
Ch Dif Avalado	139265	SOLI010200018	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	01-02-17	48hs	\$	10.600,00
Ch Dif Avalado	139266	SOLI050400011	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	139264	SOLI090200004	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	09-02-17	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	139270	SOLI130400006	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	13-04-17	48hs	\$	31.000,00
Ch Dif Avalado	139257	SOLI150300023	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	139258	SOLI150400051	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	139259	SOLI150500052	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	139260	SOLI150600068	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	139261	SOLI150700041	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	139262	SOLI150800048	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	139263	SOLI150900035	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	139254	SOLI170100008	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	17-01-17	48hs	\$	58.000,00
Ch Dif Avalado	139255	SOLI180100013	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	18-01-17	48hs	\$	58.000,00
Ch Dif Avalado	139256	SOLI190100004	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	19-01-17	48hs	\$	58.000,00
Ch Dif Avalado	139278	SOLI200700027	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	139267	SOLI240200012	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	139268	SOLI240300010	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	139279	SOLI270700009	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	139269	SOLI300300034	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$	19.000,00
Ch Dif Avalado	139253	SOLI300800072	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	13.750,00
Ch Dif Avalado	139252	SOLI300900094	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	12.500,00

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORASCREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7
MAÑANA S.A. DE SEGURO DE PERSONAS.....N°1-d)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N°1-d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO

correspondiente al Prospecto del
Programa de fecha 18 de noviembre de 2016

**EURO S.A.****OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV CLASE II, GARANTIZADAS, A TASA FIJA,
POR VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 2.600.000
A EMITIRSE EN EL MARCO DEL****PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
POR HASTA LA SUMA DE V/N \$ 89.200.000.**

Este suplemento de precio resumido (el "Suplemento de Precio"), junto con el suplemento de precio (el "Suplemento de Precio") corresponden a las obligaciones negociables clase II (las "Obligaciones Negociables Clase II" o las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por Euro S.A. ("Euro", la "Sociedad" o la "Emisora") de conformidad con el programa global para la emisión de obligaciones negociables pymes por hasta V/N \$ 89.200.000 de la Emisora conforme al Decreto 1087/93 junto con sus modificaciones y disposiciones concordantes de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores y junto con sus modificatorias (las "Normas de la CNV" y la "CNV", respectivamente), (el "Programa"). Este Suplemento de Precio Resumido es complementario y deberá leerse junto con el prospecto del Programa de fecha 18 de noviembre de 2016 (el "Prospecto") y el Suplemento de Precio.

Las Obligaciones Negociables Clase II serán emitidas por la Emisora con vencimiento a los 37 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante) y devengarán intereses a una tasa de interés fija a licitarse (la "Tasa Fija"), a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, y a partir de esa fecha por período vencido. Para mayor información, véase "Resumen de Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables" en este Suplemento de Precio Resumido.

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, garantizadas, emitidas en los términos del Decreto N° 1087/93 junto con sus modificaciones y la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias, la "Ley de Obligaciones Negociables"), y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha normativa vigente, la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 1023/13, la "Ley de Mercado de Capitales"), las Normas de la CNV, y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en dicha ley, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en las referida normativa aplicable. Las Obligaciones Negociables gozarán de garantías hipotecarias unilaterales, en los términos el Artículo 3 de la Ley de Obligaciones Negociables. Ver Capítulo "Descripción de la Garantía Hipotecaria" más adelante en el presente Suplemento de Precio Resumido y del Suplemento de Precio.



OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 Y 1.023/13 Y NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° 17.828 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° 18.206 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, CUYA NEGOCIACIÓN SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES CALIFICADOS. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO Y EN PRESENTE SUPLEMENTO DE PRECIO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CUENTAN SOLAMENTE CON CALIFICACIÓN DE RIESGO DE UNA AGENCIA CALIFICADORA, LAS CUALES HAN OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN "A-" OTORGADA POR EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. ESTA CALIFICACIÓN DE RIESGO PODRÁ SER MODIFICADA, SUSPENDIDA O REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO, SIEMPRE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA SECCIÓN X. CAPÍTULO I DEL TÍTULO IX. DE LAS NORMAS DE

Los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de directorio de la Emisora de fecha 12 de julio de 2016, disponible en la AIF (según se define más adelante) bajo el ID N° 4-403495-D-, y los términos y condiciones definitivos fueron aprobados por acta de subdelegado de fecha 18 de noviembre de 2016.

Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. La Emisora ha presentado una solicitud de listado y negociación de las Obligaciones Negociables en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. ("Merval"), en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y en el Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, RESPECTO A LA INFORMACIÓN DEL PROSPECTO Y DEL SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO, EL SOCIEDAD, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO Y EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PROSPECTO Y EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO REGISTRADOS ANTE LA CNV. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O AGENTES COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO Y DEL SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.



Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y en este Suplemento de Precio Resumido, incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo contenidos en el Capítulo “Descripción de la Emisora” Sección “Factores de



ARG Capital S.A.
Organizador



Arpenta Valores S.A.
Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación – Integral
Número 52 de la CNV



CFA Compañía Fiduciaria Americana
S.A.

Agente de la garantía

Riesgo” del Prospecto.

La fecha de este Suplemento de Precio Resumido es 18 de noviembre de 2016

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Precio Resumido (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos y actualizaciones correspondientes).

Para mayor información, remitirse a la sección “NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES” del Suplemento de Precio.

RESÚMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

A continuación se detallan los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables, los cuales complementan los términos y condiciones generales que se detallan en las secciones “Condiciones de la Emisión” del Prospecto. Los siguientes términos y condiciones específicos deben ser leídos conjuntamente con los términos y condiciones generales que se detallan en tal sección del Prospecto y con la sección “Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables” en este Suplemento de Precio Resumido. Ciertos términos en mayúscula utilizados en el presente pero no definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

- Emisora:** Euro S.A.
- Título:** Obligaciones Negociables Clase II.
- Descripción:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, garantizadas.
- Moneda de emisión, integración y pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en dólares estadounidenses y los pagos bajo éstas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo.

La suscripción se integrará en pesos al Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina (el “BNA”) vigente del Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión. Los pagos de servicios de amortización e intereses se efectivizarán en pesos al Tipo de Cambio Vendedor del BNA vigente del Día Hábil anterior a la fecha de efectivo pago. El Tipo de Cambio Vendedor del BNA es el publicado por el Banco de la Nación Argentina en la página web <http://www.bna.com.ar>, bajo la sección “Cotizaciones de Divisas” al último cierre Operaciones, Dólar U.S.A VENTA



- Valor Nominal:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$ 2.600.000 (dólares estadounidenses dos millones seiscientos mil), o el monto que resulte del proceso de licitación descripto en “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación*” este Suplemento de Precio Resumido y del Suplemento de Precio.
- El monto total de la emisión de las Obligaciones Negociables será informado oportunamente a través de un aviso complementario a los Suplemento de Precio Resumido y Suplemento de Precio, conteniendo el resultado de la colocación, que se publicará en el sitio de Internet de la CNV, www.cnv.gov.ar en el ítem “*Información Financiera – Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – Euro S.A. – Hechos Relevantes*” (la “*AIE*”), en el sitio de Internet institucional de la Emisora www.eurocasing.com.ar, y por un (1) Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Informativo del Merval, en el Boletín Electrónico del MAE, y en el Boletín Diario del MAV, luego de finalizado el Período de Licitación Pública (según se define más adelante) (el “*Aviso de Resultados*”).
- “*Día Hábil*” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.
- Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y que tendrá lugar a los tres (3) Días Hábiles de terminado el Período de Licitación Pública (según se define más adelante). Para mayor información, véase “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación*” en este Suplemento de Precio Resumido y en el Suplemento de Precio.
- Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos directamente por los Inversores (según se define más adelante) en la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán acreditadas en sus respectivas cuentas de Caja de Valores S.A. (“*CVSA*”).
- Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal (a la par).
- Fecha de Vencimiento:** Tendrá lugar en la fecha en que se cumplan 37 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o, de no ser tal fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior, y la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
- Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables han sido calificadas A- por Evaluadora Latinoamericana S.A. Para mayor información, véase “*Calificación de Riesgo*” de este Suplemento de Precio.
- Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables amortizará y se pagará por período vencido, a partir de la fecha de Emisión y Liquidación, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados. El primer pago de capital se abonará a los cuatro meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (la “*Primera Amortización*”). Los siguientes pagos de capital se abonarán trimestralmente, en cuotas consecutivas por período vencido, a contar a partir de la Primera Amortización. En caso que cualesquiera de las fecha de pago de capital (cada una la “*Fecha de Pago de Capital*”) resultare no ser un Día Hábil, la correspondiente cuota de capital se abonará el primer Día Hábil posterior a la Fecha de Pago de Capital.
- Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una Tasa Fija, la cual será determinada por la Emisora, con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada en el Aviso de Resultados (la “*Tasa Fija de Corte*”), calculada sobre la base del capital adeudado. Su determinación se realizará en base al resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación*” del presente Suplemento de Precio Resumido y del Suplemento de Precio.
- Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados (cada una la “*Fecha de Pago de Intereses*”). La primer Fecha de Pago de Intereses se abonará a los cuatro meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (la “*Primera Fecha de Pago de Intereses*”). Los siguientes pagos de intereses se abonarán trimestralmente, en cuotas consecutivas por período vencido, a contar a partir de la Primera Fecha de Pago de Intereses. En caso que cualquier Fecha de Pago de Intereses resultare no ser un Día Hábil, la correspondiente cuota de intereses se abonará el primer Día Hábil posterior a la Fecha de Pago de Intereses. La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de



Vencimiento.

Base para el Cómputo de los Días:

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

Período de Devengamiento de Intereses:

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Forma de Pago:

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro de acuerdo con la posición existente en el registro de obligacionistas llevado por CVSA al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago. La Emisora informará, mediante avisos de pago a ser publicados en la AIF de la CNV en el ítem “*Información Financiera – Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – Euro S.A. – Hechos Relevantes*”, en el Boletín Diario del MAE y en el sitio de Internet institucional de la Emisora www.eurocasing.com, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables.

Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, capital, intereses, intereses punitivos y Montos Adicionales) no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.

Rescate:

Las Obligaciones Negociables serán rescatables en el supuesto de Rescate por Cuestiones Impositivas, según lo indicado en “*Rescate por Cuestiones Impositivas*” a continuación. Asimismo, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora, según lo previsto en “*Rescate Opcional*” en esta sección. En todos los casos, se respetará la igualdad de trato entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Rescate por Razones Impositivas:

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento con la condición que:

(i) en ocasión del próximo pago exigible en virtud de las Obligaciones Negociables, la Emisora haya sido obligada o estuviera obligada a pagar Montos Adicionales según lo previsto en la sección “*Condiciones de la emisión*” del Prospecto como resultado de cualquier modificación o reforma de las normas vigentes de la República Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o cualquier cambio en la aplicación y/o interpretación oficial de dichas normas vigentes, cuya modificación o reforma sea efectiva en la Fecha de Emisión y Liquidación y/o con posterioridad a dicha Fecha de Emisión y Liquidación, y dicha obligación de pago de Montos Adicionales sea con respecto a, por lo menos, el 20% de las Obligaciones Negociables en circulación; y

(ii) la Emisora no pueda evitar dichas obligaciones tomando medidas razonables disponibles para hacerlo.

El Rescate por Razones Impositivas se efectuará mediante el pago del monto de capital de las Obligaciones Negociables no amortizado, los intereses devengados sobre el mismo y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables. Dicho Rescate por Razones Impositivas sólo podrá tener lugar en una Fecha de Pago de Intereses y deberá contar con un aviso por parte de la Emisora publicado en el Boletín Informativo del Merval, en el Boletín Electrónico del MAE, en el Boletín Diario del MAV, en el sitio de Internet de la CNV, www.cnv.gob.ar en el ítem “*Información Financiera – Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – Euro S.A. – Hechos Relevantes*”, y en el sitio de Internet institucional de la Emisora www.eurocasing.com, con no menos de quince (15) Días Hábiles de anticipación a dicha Fecha de Pago de Intereses, excepto en el caso que la modificación o reforma de normas vigentes o el cambio en su aplicación y/o interpretación oficial de que se trate obligando a la Emisora a abonar Montos Adicionales se produjera con una anticipación menor, en cuyo caso dicho aviso deberá ser publicado por la Emisora con no menos de dos (2) Días Hábiles de



anticipación a dicha Fecha de Pago de Intereses. Dicho aviso será irrevocable.

Compromisos de la Emisora:

La Emisora asumirá los compromisos especificados en la sección “*Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables – Compromisos*” en este Suplemento de Precio Resumido y en el Suplemento de Precio, mientras cualquiera de las Obligaciones Negociables se encuentre en circulación.

Supuestos de Incumplimiento:

Se considerarán Supuestos de Incumplimiento los detallados en “*Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento*” en este Suplemento de Precio Resumido y en el Suplemento de Precio.

Forma de las Obligaciones Negociables :

Representadas por un Certificado Global a ser depositado en CVSA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados.

Las Obligaciones Negociables otorgan a sus titulares acción ejecutiva en los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables. Cualquier depositario, de acuerdo con el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, se encuentra habilitado para expedir certificados respecto de las Obligaciones Negociables, a favor de cualquier titular beneficiario. Estos certificados habilitan a sus titulares beneficiarios a demandar judicialmente ante el tribunal competente en la Argentina, incluyendo la vía ejecutiva, con el fin de obtener cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.

Rango y Garantía:

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas, y gozarán de garantía hipotecaria, al momento de la emisión, en los términos el Artículo 3 de la Ley de Obligaciones Negociables. Ver el Capítulo “*Descripción de la Garantía Hipotecaria*” en el presente Suplemento de Precio Resumido y en el Suplemento de Precio.

Contrato de Agente de la Garantía:

La Emisora celebró con CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A., en su carácter de agente de la garantía (el “Agente de la Garantía”), un Contrato de Designación de Agente de la Garantía (según se define más adelante), conforme documento que se adjunta como Anexo I del Suplemento de Precio Resumido y del Suplemento de Precio. Ver Capítulo “*Descripción del Contrato de Designación de Agente de la Garantía*” más adelante en el presente Suplemento de Precio Resumido y en Suplemento de Precio.

Monto Mínimo de Suscripción:

En pesos, por importes equivalentes a V/N US\$ 1.000 (dólares estadounidenses un mil) o montos superiores que sean múltiplos de US\$ 1 (dólares estadounidenses mil) por encima de dicho monto.

Denominaciones Mínimas:

US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$ 1 (dólares estadounidenses uno).

Unidad Mínima de Negociación:

US\$ 1 (dólares estadounidenses uno).

Destino de los Fondos:

La Emisora utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección “*Destino de Fondos*” en este Suplemento de Precio Resumido y en el Suplemento de Precio.

Organizador:

ARG Capital S.A.

Colocador

Arpenta Valores S.A.

Agente de Liquidación:

Arpenta S.A.

Agente de Registro y Pago:

Caja de Valores S.A.

Agente de Cálculo:

Euro S.A.

Notificaciones:

La Emisora notificará a los tenedores de las Obligaciones Negociables (A) en la medida requerida por ley, en el Boletín Oficial de la República Argentina, (B) en la medida requerida por ley, en un periódico de circulación general en la República Argentina, (C) en el Boletín Informativo del Merval, (D) en el Boletín Electrónico del MAE (E) en el Boletín Diario del MAV, (F) en la página de Internet de la CNV www.cnv.gob.ar en el ítem “*Información Financiera – Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – Euro S.A. – Hechos Relevantes*”, y (G) en el sitio de Internet institucional de la Emisora www.eurocasing.com. Las notificaciones se considerarán efectuadas en la fecha de publicación y si se publica en más de un día, en la fecha de la última de dichas publicaciones. La Emisora efectuará toda otra publicación de dichos avisos según pueda ser requerido por la ley y reglamentaciones oportunamente aplicables de la bolsa o mercado de valores pertinente en donde las Obligaciones Negociables se negocien y/o listen. La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones



Negociables en particular o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

Intereses Punitorios:

Todo importe adeudado por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará Intereses Punitorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la Tasa Fija de Corte, con más un 2% anual.

No se devengarán Intereses Punitorios cuando la demora no sea imputable a la Emisora, en la medida que la Emisora haya puesto a disposición de CVSA, en su carácter de depositaria de los certificados globales correspondientes a las Obligaciones Negociables, los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.

Ley Aplicable:

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los inversores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Precio Resumido y en Suplemento de Precio, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General del Merval, en el ámbito de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) o el que se cree en el futuro en el ámbito de los mercados de valores de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales (el “Tribunal”) en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el Merval a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 17.501 de la CNV y de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que todas las personas mencionadas anteriormente concen y aceptan, salvo lo dispuesto, en caso de resultar aplicable, en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales relativo al derecho de los inversores de las Obligaciones Negociables de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes en caso de conflicto con la mencionada entidad o con los agentes que actúen en su ámbito. Todo ello sin perjuicio del derecho de dichos inversores de reclamar el cobro judicial de cualquier suma adeudada por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables, acudiendo a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal de Arbitraje General del Merval cese en sus funciones. La sentencia que dicte el Tribunal será apelable y se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados de conformidad a la reglamentación aplicable al Tribunal.

Acción Ejecutiva:

Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen establecido por la Ley de Mercado de Capitales, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales y a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo titular tiene derecho a que se le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.

Listado y Negociación:

Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV.

Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en el Merval, en el MAE, y en el MAV.

Rescate Opcional:

En cualquier momento la Emisora tendrá el derecho, a su sola opción, de rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad (pero no en parte), al precio de rescate de capital más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate

Para ello, la Emisora notificará previamente a los tenedores de Obligaciones



Negociables con una anticipación de no menos de veinte (20) Días Hábiles de la fecha en la que se realizará el rescate, notificación que será irrevocable y que se efectuará en la manera que se describe en la sección “*Notificaciones*” en el presente.

Sin perjuicio del procedimiento que se establezca para cada caso, se respetará la igualdad de trato de todos los tenedores.

Tanto la Emisora como sus sociedades controladas y sus sociedades controlantes o sujetas a control común con la Emisora (las “*Sociedades Afiliadas*”) podrán en cualquier momento adquirir cualquier Obligación Negociable mediante la compra o a través de acuerdos privados en el mercado abierto a cualquier precio, y podrán venderlas o enajenarlas en cualquier momento. Para determinar si los tenedores representativos del monto de capital requerido de Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Precio Resumido y del Suplemento de Precio, las Obligaciones Negociables que mantenga la Emisora o cualquiera de sus Sociedades Afiliadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación. Dicha recompra respetará, en todo momento, la igualdad de trato de todos los obligacionistas.

En caso de que la Emisora o las Sociedades Afiliadas lleven a cabo una recompra en los términos antedichos, tal situación será debidamente informada a través de la AIF en la sección “*Información Financiera – Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – Euro S.A. – Hechos Relevantes*”, en el sitio de Internet institucional de la Emisora y por un (1) día en el Boletín Informativo del Merval, en el Boletín Electrónico del MAE, y en el Boletín Diario del MAV, informándose en dicho momento la fecha, el monto, el precio de la recompra y en el mercado en el que se realice.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE LA GARANTÍA

Sírvase remitirse a la sección “*DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE LA GARANTÍA*” del Suplemento de Precio.

DESTINO DE LOS FONDOS

Sírvase remitirse a la sección “*DESTINO DE LOS FONDOS*” del Suplemento de Precio.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

Las Obligaciones Negociables cuentan solamente con una calificación de riesgo de una agencia calificadora.

Para mayor información, remitirse a la sección “*CALIFICACIÓN DE RIESGO*” del Suplemento de Precio.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Para mayor información, remitirse a la sección “*TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES*” del Suplemento de Precio.

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA

Conforme lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 23.576, en garantía del fiel y puntual cumplimiento y pago total de las Obligaciones Negociables, la Emisora constituyó:



- Derecho real de hipoteca en segundo grado de privilegio a, unilateral en primer grado, a favor de los Tenedores, por la suma de US\$ 1.600.000 (dólares estadounidenses un millón seis cientos mil), con más los intereses, comisiones, gastos y cualquier otra suma pagadera de conformidad con lo términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y demás accesorios legales que correspondan por ley, sobre el siguiente bien de propiedad de la Emisora y los que lo integren por accesión, a saber: Dieciocho lotes de terreno de propiedad de Euro, con todo lo edificado, clavado y plantado, situados en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina (el “Inmueble Planta”).
- Derecho real de hipoteca unilateral en primer grado de privilegio, a favor de los Tenedores, por la suma de US\$ 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón), con más los intereses, comisiones, gastos y cualquier otra suma pagadera de conformidad con lo términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y demás accesorios legales que correspondan por ley, sobre bien inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal de titularidad del accionista controlante de la Sociedad y los que lo integren por accesión, a saber: inmueble situado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina (el “Inmueble Particular”).

Para mayor información, remitirse a la sección “*DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARLA*” del Suplemento de Precio.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE DESIGNACIÓN DE AGENTE DE LA GARANTÍA

Con fecha 5 de octubre de 2016 la Emisora y CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. actuando como Agente de la Garantía han suscripto un contrato de designación de agente de la garantía (el “Contrato de Designación de Agente de la Garantía”) mediante el cual el Agente de la Garantía tomará a su cargo las acciones que se establecen en dicho Contrato de Designación de Agente de la Garantía que correspondan a los Tenedores en relación con las Garantías en beneficio de los Tenedores de las Obligaciones Negociables.

Para mayor información, remitirse a la sección “*DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE DESIGNACIÓN DE AGENTE DE LA GARANTÍA*” del Suplemento de Precio.

ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN

General

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.

Para mayor información, remitirse a la sección “*ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN*” del Suplemento de Precio.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES



Para mayor información, remitirse a la sección “*DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES*” del Suplemento de Precio.

GASTOS DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Los principales gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, que estarán a cargo de la Emisora, ascienden aproximadamente a la suma de Ps.2.000.000, que representaría el 5% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables (los gastos han sido calculados sobre una emisión de US\$ 2.600.000 (dólares estadounidenses dos millones seiscientos mil) o su equivalente en otras monedas, son los siguientes: (i) comisión del Colocador y del Organizador (que no excederá aproximadamente \$904.000 (pesos novecientos cuatro mil), que representaría el 2,26%, sobre el monto máximo de emisión); (ii) honorarios de la compañía calificadora de riesgo (que no excederán aproximadamente \$90.000 (pesos sesenta mil), que representaría el 0,225%, sobre el monto máximo de emisión); (iii) honorarios de los asesores legales de la Emisora y del Colocador (que no excederán aproximadamente \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), que representaría el 0,30%, sobre el monto máximo de emisión); (iv) aranceles a pagar a los mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables (aproximadamente \$240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), que representaría el 0,60%, sobre el monto máximo de emisión); y (v) costos asociados de otorgamiento e inscripción de la garantía hipotecaria (honorarios de escribanos, otorgamiento escrituras, certificaciones, legalizaciones y tasa del registro de la propiedad) que ascienden a la suma de aproximadamente \$646.000 (pesos seiscientos cuarenta y seis mil), representado el 1,615% sobre el monto máximo de la emisión.

Para mayor información, remitirse a la sección “*GASTOS DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES*” del Suplemento de Precio.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Asesores Legales

La validez de las Obligaciones Negociables será evaluada por Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h), asesores legales para la presente emisión de Obligaciones Negociables.

Estados Financieros

Los estados financieros de la Emisora al 31 de julio de 2015, 2014, 2013 y 2012, se encuentran publicados en el sitio de Internet de la CNV, www.cnv.gob.ar en la sección “*Información Financiera – Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – Euro S.A. – Estados Contables Anuales (Completo)*”.

Documentación de la Oferta

Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Precio, del Suplemento de Precio Resumido y de los estados contables de la Emisora referidos en el Prospecto y en este Suplemento de Precio Resumido, en la sede social de la Emisora, sita en Bv. San Diego 1948 de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas, teléfono/fax (54 11) 4705-7000, o en días hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Arg Capital S.A., en su carácter de Organizador, sitas en San Martín 344 Piso 28°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y en las oficinas del Colocador sitas en San Martín 344 Piso 28°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y en las oficinas del Agente de la Garantía, sitas en San Martín 491, Piso 4°, Oficina “15”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Asimismo, el Prospecto definitivo y el Suplemento de Precio definitivo se encontrarán disponibles en el sitio de Internet de la CNV, www.cnv.gob.ar, en el ítem “*Información Financiera –*



Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – Euro S.A.”, y en el sitio de Internet institucional de la Emisora www.eurocasing.com.

Aprobaciones Societarias

Para mayor información, remitirse a la sección “*INFORMACIÓN ADICIONAL – Aprobaciones Societarias*” del Suplemento de Precio.

Controles Cambiarios

Para mayor información, remitirse a la sección “*INFORMACIÓN ADICIONAL – Controles Cambiarios*” del Suplemento de Precio.

Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Para mayor información, remitirse a la sección “*INFORMACIÓN ADICIONAL – Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*” del Suplemento de Precio.

Factores de Riesgo

Antes de tomar una decisión de inversión, los potenciales inversores deben considerar cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, toda la información que se incluye en este Suplemento de Precio y en el Prospecto, en particular, los factores de riesgo que se describen en el Capítulo “*Descripción de la Emisora*”, Sección “*Factores de Riesgo*” del Prospecto.

Asimismo, a continuación se describe el riesgo relacionado con la ejecución de la garantía de las Obligaciones Negociables.

Riesgo relacionado con la ejecución de las garantías de las Obligaciones Negociables.

Conforme se establece en el Contrato de Designación de Agente de la Garantía, en el supuesto en que el Agente de la Garantía, en virtud de las instrucciones otorgadas por los Tenedores, deba iniciar acciones judiciales contra la Emisora a los efectos de ejecutar la/s Hipoteca/s, los Tenedores deberán adelantar al Agente de la Garantía los fondos necesarios para hacer frente al pago de la tasa de justicia, costas y demás gastos y honorarios legales que pudieran generarse en la ejecución de la/s Hipoteca/s.

Concretamente, conforme se establece en el Artículo 2 de la Ley de Tasas Judiciales N° 23.898 ante el proceso de ejecución de una garantía hipotecaria, el acreedor previo a iniciar el pleito debe cumplir con el pago de la tasa de justicia equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del reclamo.

En consecuencia, el caso de que los Tenedores no realicen el adelanto de fondos indicado anteriormente, el Agente de la Garantía no estará en condiciones de llevar adelante la ejecución de la/s Hipoteca/s.

APÉNDICE I

CONTRATO DE DESIGNACIÓN DE AGENTE DE LA GARANTÍA

Sírvase remitirse a la sección “*INFORMACIÓN ADICIONAL – APÉNDICE I – CONTRATO DE DESIGNACIÓN DE AGENTE DE LA GARANTÍA*” del Suplemento de Precio.

ANEXO I – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Sírvase remitirse a la sección “*INFORMACIÓN ADICIONAL – APÉNDICE I – CONTRATO DE DESIGNACIÓN DE AGENTE DE LA GARANTÍA – ANEXO I – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES*” del Suplemento de Precio.

ANEXO II – HIPOTECA

Sírvase remitirse a la sección “*INFORMACIÓN ADICIONAL – APÉNDICE I – CONTRATO DE DESIGNACIÓN DE AGENTE DE LA GARANTÍA – ANEXO II – HIPOTECA*” del Suplemento de Precio.



**ANEXO III – NOTIFICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
HIPOTECARIA**

Sírvase remitirse a la sección *“INFORMACIÓN ADICIONAL – APÉNDICE I -
CONTRATO DE DESIGNACIÓN DE AGENTE DE LA GARANTÍA – ANEXO
III – NOTIFICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA”*
del Suplemento de Precio.

EMISORA

Euro S.A.
Bv. San Diego 1948
Villa Gobernador Gálvez
(2124) Provincia de Santa Fe
Argentina

ORGANIZADOR

ARG Capital SA
San Martín 344 Piso 28 °
(C1004AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

AGENTE DE LA GARANTÍA

Compañía Fiduciaria Americana S.A.
San Martín 491, Piso 4, Oficina “15”
(C1004AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

COLOCADOR

Arpenta Valores S.A.
San Martín 344 Piso 28 °
(C1004AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES

**Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de
Hoz(h)**
Suipacha 1111, Piso 18
(C1008AAW) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



PROSPECTO RESUMIDO

PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
POR HASTA V/N \$89.200.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS



EURO S.A.

Bajo el presente programa global para la emision de obligaciones negociables Pymes (el "Programa"), Euro S.A. (indistintamente "Euro", la "Sociedad" y/o la "Emisora") podra emitir obligaciones negociables (las "Obligaciones Negociables") conforme al Decreto 1087/93, modificado por el Decreto N° 319/2008 y el Decreto N° 598/2016, y disposiciones concordantes de la Resolucion General N° 622/2015 de la Comision Nacional de Valores y sus modificatorias (las "Normas de la Comision Nacional de Valores" y la "CNV", respectivamente). Las Obligaciones Negociables se emitiran en Clases y/o Series, y dentro de cada Clase podra constituirse una o mas Series. Dentro de cada Clase, las Obligaciones Negociables tendran identicas condiciones de emision, que seran especificadas en un suplemento de prospecto (el "Suplemento de Precio"). Las condiciones de emision del Programa se aplicaran a cada Clase, sin perjuicio de las adecuaciones que se acuerden en cada una de ellas. Podran emitirse Obligaciones Negociables por hasta un monto maximo en circulacion en cualquier momento durante la vigencia del Programa de \$ 89.200.000 (pesos ochenta y nueve millones doscientos mil), o su equivalente en otras monedas.

El programa no cuenta con calificacion de riesgo. Las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo podran contar con calificaciones de riesgo.

OFERTA PUBLICA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY N° 26.831 (LA "LEY DE MERCADO DE CAPITALES"), LOS DECRETOS N° 1.087/93 Y 1.023/13 Y NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, LA CREACION DE PROGRAMA GLOBAL FUE AUTORIZADA BAJO RESOLUCION N° 17.828 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EL AUMENTO DEL MONTO MAXIMO EN CIRCULACION AUTORIZADA BAJO RESOLUCION N° 18.206 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, CUYA NEGOCIACION SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES CALIFICADOS. ESTAS AUTORIZACIONES SOLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACION. LA COMISION NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO RESUMIDO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTABLE, FINANCIERA Y ECONOMICA, ASI COMO DE TODA OTRA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA EMISORA Y DEMAS RESPONSABLES SEGUN LOS ARTICULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ORGANO DE ADMINISTRACION MANIFIESTA, CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACION, INFORMACION VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACION PATRIMONIAL, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACION A LA PRESENTE EMISION, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PUBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PUBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAIS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES EN SU SECCION II DEL CAPITULO VI DEL TITULO II.

Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa seran listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV, pudiendo ser listadas y negociadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el "Merval") y/o en cualquier otro mercado autorizado por esta Comision.

Euro, conforme lo resuelto mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de mayo de 2015, aprobó la constitucion del presente Programa para la emision de las Obligaciones Negociables, las cuales constituiran obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantia flotante, especial o comun sobre su patrimonio, conforme se establezca para cada Clase y/o Serie y segun se defina en cada Suplemento de Precio, por un monto de hasta \$15.000.000 (pesos quince millones). Posteriormente, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de mayo de 2016, conforme lo dispuesto en su reunion de Directorio de fecha 27 de mayo de 2016 se aprobó el aumento del monto maximo en circulacion del Programa Global por hasta la suma de \$100.000.000 (pesos cien millones) o su equivalente en otras monedas, de conformidad con las disposiciones del Decreto 598/2016, sus modificatorias y demas normas que reglamentan la emision de Obligaciones Negociables bajo el Regimen PYME. Luego, mediante Acta de Subdelegado de fecha 5 de octubre de 2016 se aprobó el monto maximo en circulacion por hasta la suma de V/N \$ 89.200.000 (pesos ochenta y nueve millones doscientos mil), o su equivalente en otras monedas. Las autorizaciones de oferta publica, listado y/o negociacion solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de informacion. La Comision Nacional de Valores y/o mercados en donde negocien y/o listen las Obligaciones Negociables no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto de Programa (el "Prospecto") ni en el presente Prospecto resumido (el "Prospecto Resumido").

Ninguna persona esta autorizada a proporcionar datos, informaciones o efectuar declaraciones que no se encuentren en el presente Prospecto emision. Copias del mismo se encuentran a disposicion del publico inversor para su entrega en la sede administrativa de la Emisora ubicada en Eze, San Diego 1948 de Villa Gobernador Galvez, Prov. de Santa Fe, Argentina, en las oficinas de Arg Capital S.A. (el "Organizador"), en San Martin 344, piso 28, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina, en las web institucionales de los mercados de valores donde listen las obligaciones negociables y en la Autorista de Informacion Financiera de la CNV, a traves de la web www.cnv.gob.ar.

La fecha del Prospecto Resumido es 18 de noviembre de 2016



1. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Sírvase remitirse al capítulo "Descripción de la Emisora" del Prospecto.

2. CONDICIONES DE LA EMISIÓN

A continuación se detallan las condiciones generales de emisión de las Obligaciones Negociables

Monto, moneda y valor nominal unitario

Monto Global: El monto total de la emisión global con colocación en Clases y/o Series, aprobado por la Asamblea de fecha 26 de mayo de 2016 asciende a \$ 100.000.000 (pesos cien millones) o su equivalente en otras monedas. Por acta de subdelegado de fecha 5 de octubre de 2016, se resolvió que el monto máximo en circulación del programa sea de \$ 89.200.000 (pesos ochenta y nueve millones doscientos mil), o su equivalente en otras monedas. El monto total de los valores en circulación no deberá superar la suma de \$ 89.200.000 (pesos ochenta y nueve millones doscientos mil) o su equivalente en otras monedas, en cualquier momento en circulación.

Plazo: Será aquel que se determine para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, en cada Suplemento de Precio. El Programa tiene un plazo de cinco (5) años a contar desde su autorización por la CNV.

Moneda: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y los pagos serán efectuados en Pesos y/o en cualquier otra moneda y la Emisora abonará los servicios de intereses y/o amortización en la moneda que se informe en cada Suplemento de Precio, depositando en efectivo los importes correspondientes en la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: Ps. 1 (pesos uno) salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario.

Monto mínimo de suscripción: El monto mínimo de suscripción será de Ps. 1.000 (pesos mil) y múltiplos de Ps. 1 (pesos uno) por encima de dicho monto, las denominaciones mínimas Ps. 1 (pesos uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de Ps. 1 (pesos uno).

Precio de Suscripción: 100 % de su valor nominal.

Colocadores: Serán aquellos que se determinen para cada emisión de Obligaciones Negociables.

Intereses

Amortización: Las Obligaciones Negociables se amortizarán en la forma en que se determine en cada Suplemento de Precio.

Servicios de Interés: Las tasas de interés y las fórmulas de tasa de interés aplicables a cualquier Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables se indicarán en las condiciones de emisión de cada Clase y/o Serie y en el Prospecto o Suplemento de Prospecto correspondiente. El interés se computará sobre la base de un año de 365 días salvo que se indique una base distinta en cada Clase y/o Serie. Las Obligaciones Negociables podrán ser a tasa fija o a tasa flotante o a una combinación de ellas. Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con un descuento de colocación original y no devengar intereses.

Vencimiento y Pago de los Servicios de Interés: Los servicios de interés así como el vencimiento de las correspondientes a las Obligaciones Negociables serán determinados en cada Suplemento de Precio.

Garantía: Se emitirán con o sin garantía, conforme se establezca para cada Clase y/o Serie y según se defina en cada Suplemento de Precio. Podrán estar subordinadas en forma total o parcial a otros pasivos.

Calificación de Riesgo: El programa no cuenta con calificación de riesgo. Las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo podrán contar con calificaciones de riesgo.

Modo de representación de las obligaciones (Forma de los títulos): Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas bajo la forma escritural o estar representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. ("CVSA"), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de ~~Nominatividad~~ de los Títulos Valores Privados.

Títulos de deuda: Obligaciones Negociables simples, no subordinadas ni convertibles en acciones, nominativas, con garantía flotante, especial o común o cualesquiera otra, según se determine en cada Suplemento de Precio, emitidas bajo el régimen de la Ley de Obligaciones Negociables y el decreto N° 1087/93 modificado por el Decreto N° 319/2008 y el Decreto N° 598/2016.

Aprobaciones Societarias: Los términos y condiciones generales del Prospecto, fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora del 26 de mayo de 2015 y los términos y condiciones particulares del Prospecto, fueron aprobados en la reunión de Directorio de la misma fecha.

Descripción del proceso de colocación

Forma de colocación: De conformidad con la Resolución General CNV N° 662/2016, las Obligaciones Negociables serán colocadas mediante oferta pública en el país por el método que establezca la Emisora, de acuerdo a los procedimientos previstos por la Comisión Nacional de Valores, a través de al menos un mercado de valores autorizado por la CNV donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables: Las Obligaciones Negociables podrán listarse y negociarse



en el Merval y o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV. La emisora determinará para cada uno de las Clases y/o Series si las Obligaciones Negociables serán listadas o se negociarán y, en todo caso, en qué mercado de valores lo harán.

Gastos de Emisión: Los gastos relacionados con la emisión y colocación de Obligaciones Negociables serán determinados en cada Suplemento de Precio.

Mención referida a la acción ejecutiva: Sírvase remitirse al capítulo "Condiciones de la Emisión", Sección "Mención referida a la acción ejecutiva" del Prospecto.

Rescate anticipado: Sírvase remitirse al capítulo "Condiciones de la Emisión", Sección "Rescate Anticipado" del Prospecto.

Rescate anticipado a opción de los Obligacionistas: Sírvase remitirse al capítulo "Condiciones de la Emisión", Sección "Rescate anticipado a opción de los Obligacionistas" del Prospecto.

Rescate anticipado por razones impositivas: Sírvase remitirse al capítulo "Condiciones de la Emisión", Sección "Rescate anticipado por razones impositivas" del Prospecto.

Adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora: Sírvase remitirse al capítulo "Condiciones de la Emisión", Sección "Adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora" del Prospecto.

Régimen Impositivo Aplicable: Las Obligaciones Negociables están sujetas al régimen fiscal regulado por los artículos 35 y 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables. Los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción impositiva respecto de ningún impuesto, derecho, tasa o carga fiscal de Argentina.

Causas de Incumplimiento: Sírvase remitirse al capítulo "Condiciones de la Emisión", Sección "Causas de incumplimiento" del Prospecto.

Compromisos generales de la Emisora: Para mayor información, sírvase remitirse al capítulo "Condiciones de la Emisión", Sección "Compromisos generales de la Emisora" del Prospecto.

Destino de los fondos: Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados conforme se determine en cada Suplemento de Precio, siempre de conformidad con lo establecido en el art. 36 inc. 2 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral. Acciones de los obligacionistas: Sírvase remitirse al capítulo "Condiciones de la Emisión", Sección "Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral. Acciones de los obligacionistas" del Prospecto.

Asamblea de Tenedores de Obligaciones Negociables: La convocatoria y celebración de las asambleas de obligacionistas se registrarán por lo dispuesto en el artículo 14 y concordantes de la Ley N° 23.576. También serán de aplicación las disposiciones del Art. 237 de la Ley N° 19.550, los Arts. 354 y 355 de la Ley N° 19.550 en función de la aplicación del Art. 14 de la Ley N° 23.576.

Agentes de negociación, registro y pago, y otros intervinientes: Se determinará para cada Clase y/o Serie.

Las Obligaciones Negociables como títulos ejecutivos. Legitimación procesal: Sírvase remitirse al capítulo "Condiciones de la Emisión", Sección "Las Obligaciones Negociables como títulos ejecutivos. Legitimación procesal" del Prospecto.

Declaración de los Tenedores de Obligaciones Negociables: Sírvase remitirse al capítulo "Condiciones de la Emisión", Sección "Declaración de los Tenedores de Obligaciones Negociables" del Prospecto.

CONSIDERACIONES PREVIAS

CONFORME LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTO CON LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN (ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA), Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACION A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SOLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN. LOS DIRECTORES Y SINDICOS DE LA SOCIEDAD SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 23.576 (LA "LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES") PRODUZCA A LOS OBLIGACIONISTAS, ELLO ATENTO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

Para más información, sírvase remitirse a la Sección "Consideraciones Previas" del Prospecto.

3. INFORMACIÓN CONTABLE

Estados Contables y otra información contable

Los estados contables y los estados financieros intermedios de la Emisora, se encuentran publicados en el sitio de Internet de la CNV, www.cnv.gob.ar en la sección "Información Financiera – Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – Euro S.A. – Estados Contables".

1) **Fecha de cierre del ejercicio:** El cierre del ejercicio de la Emisora es el 31 de julio de cada año calendario.

A continuación se detallan los principales indicadores consolidados por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2016, 2015, 2014,



2013, 2012, 2011 y 2010.

2) Síntesis de resultados:

ESTADO DE RESULTADOS							
	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
	31/07/2016	31/07/2015	31/07/2014	31/07/2013	31/07/2012	31/07/2011	31/07/2010
Ventas	211.168.463	129.443.854	122.469.621	97.283.390	86.399.510	68.721.377	63.905.657
Costo de Ventas	-135.089.375	-86.205.163	-89.756.825	-73.902.757	-66.149.764	-54.064.934	-49.521.255
Gastos	-54.281.558	-32.370.861	-26.491.851	-19.952.781	-18.489.422	-12.685.121	-11.493.851
Gastos de Comercialización	-27.614.077	-13.743.052	-16.466.613	-11.950.055	-11.073.241	-8.805.943	-7.555.949
Gastos de Administración	-26.667.481	-18.627.809	-10.025.238	-8.002.726	-7.416.180	-3.879.178	-3.937.901
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS	-13.910.235	-6.051.505	-2.090.382	-972.609	-699.731	-1.324.215	-2.500.081
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	7.887.293	4.816.324	4.130.563	2.455.242	1.060.591	647.105	390.468
Otros Ingresos y Egresos	4.438.019	728.948	562.576	1.026.061	1.006.172	884.361	629.663
RESULTADOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	12.325.313	5.545.172	4.693.139	3.481.303	2.066.763	1.531.466	1.020.134
Impuestos a las Ganancias	-3.779.498	-1.636.138	1.403.082	1.137.160	636.758	451.701	357.047
RESULTADO	8.545.815	3.909.034	3.290.056	2.344.142	1.430.005	1.079.765	663.087

3) Síntesis de situación patrimonial:

No han ocurrido cambios significativos en la situación contable y financiera de la Emisora desde la fecha de su último estado contable al 31 de julio de 2016.

A continuación se detallan los principales indicadores consolidados por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011 y 2010.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL							
	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
	31/07/2016	31/07/2015	31/07/2014	31/07/2013	31/07/2012	31/07/2011	31/07/2010
ACTIVO							
ACTIVO CORRIENTE							
Caja y Bancos	4.561.652	1.836.461	3.364.148	1.150.499	333.523	559.834	355.500
Créditos por Ventas	59.272.405	21.174.771	20.870.436	15.099.602	15.432.828	16.089.136	9.147.105
Otros Créditos	23.122.687	17.372.656	15.499.256	11.060.644	9.422.660	6.798.091	4.305.812
Bienes de Cambio	87.568.077	39.158.762	27.333.916	24.462.906	14.058.120	5.013.760	3.542.471
*Total Activo Corriente	174.524.822	79.542.650	67.067.756	51.773.652	39.247.133	28.460.823	17.350.890
ACTIVO NO CORRIENTE							
Otras Cuentas por Cobrar	986.802	-	-	-	-	-	-
Bienes de Uso	75.265.987	49.570.151	36.209.773	20.190.006	17.351.173	6.534.973	5.752.701
Inversiones	5.920.000	-	-	-	-	-	-
*Total Activo No Corriente	81.172.790	49.570.151	36.209.773	20.190.006	17.351.173	6.534.973	5.752.701
**Total Activo	255.697.613	129.112.801	103.277.529	71.963.658	56.598.306	34.995.796	23.103.591
PASIVO							
PASIVO CORRIENTE							
Deudas comerciales	42.636.937	18.583.785	17.956.050	15.758.908	15.894.872	10.093.495	3.180.710
Deudas Bancarias y Financieras	93.663.464	45.690.370	35.514.873	22.036.276	13.081.291	10.587.999	7.813.404
Deudas Sociales	4.117.297	3.979.102	3.106.322	4.081.715	6.281.741	4.118.409	2.146.945
Cargas Fiscales	7.374.626	2.333.828	2.086.403	1.626.260	1.051.646	2.256.777	2.596.726
Otras Cuentas por Pagar	1.583.779	1.331.123	1.738.091	1.612.386	1.651.063	1.679.801	1.595.958



*Total Pasivo Corriente	149.376.105	71.918.207	60.401.739	45.115.545	37.960.616	28.736.483	17.333.748
PASIVO NO CORRIENTE							
Cuentas por Pagar	8.754.694	-	-	-	-	-	-
Deudas Bancarias y Financieras	13.858.272	4.528.969	5.439.714	6.639.515	1.822.501	1.168.571	1.436.090
Deudas Sociales		1.091.532	1.515.693	1.528.698	-	-	-
Cargas Fiscales	17.920.254	8.468.592	4.041.595	4.444.106	4.347.549	698.940	863.098
Otras Cuentas por Pagar	2.819.435	547.861	504.928	374.541	356.600	-	-
*Total Pasivo No Corriente	43.352.656	14.636.953	11.501.930	12.986.861	6.526.651	1.867.511	2.299.189
**Total Pasivo	192.728.762	86.555.160	71.903.669	58.102.407	44.487.267	30.603.995	19.632.936
PATRIMONIO NETO	63.968.850	42.557.640	31.373.860	13.861.270	12.111.042	4.391.799	3.470.655
**Total Pasivo + Patrimonio Neto	256.697.613	129.112.800	103.277.529	71.963.678	56.598.309	34.995.795	23.103.591

Indicadores

INDICADORES	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
	31/07/2016	31/07/2015	31/07/2014	31/07/2013	31/07/2012	31/07/2011	31/07/2010
Indice de Solvencia (PN/PASIVO)	0,33	0,49	0,44	0,24	0,27	0,14	0,18
Indice de Rentabilidad (Resultado/PN Promedio)*	0,16	0,11	0,15	0,18	0,17	0,27	0,19
Indice de Endeudamiento (P/PN)	3,01	2,02	2,29	4,19	3,67	6,97	5,66
Immovilización Inversiones (AnC/A)	0,32	0,38	0,35	0,28	0,31	0,19	0,25
Liquidez Corriente (AC/PC)	1,17	1,11	1,11	1,15	1,03	0,99	1,00
Liquidez Inmediata (D+ICP/PC)	0,03	0,03	0,06	0,03	0,01	0,02	0,02
Capital de Trabajo en millones de \$ (AC-PC)	25,14	7,62	6,67	6,66	1,29	-0,28	0,02

* El Índice de Rentabilidad se expresó usando la fórmula de ROAE: Resultado Neto del ejercicio económico en curso sobre el promedio del PN. Dicho promedio se calcula de la siguiente forma: PN ejercicio económico sobre PN ejercicio económico anterior.

Capitalización y endeudamiento

Al 31/07/2016	Moneda Extranjera			En Pesos			
	Garantizado	No Garantizado	Total	Monto en pesos	Garantizado	No Garantizado	Total
Corriente							
Deudas comerciales		1.169.807,04	1.169.807,04	17.781.067,01		23.479.983,48	41.261.050,49
Deudas comerciales EUR		78.621,92	78.621,92	1.375.883,60			1.375.883,60
Deudas bancarias y financieras	2.809.720,00			42.707.744,00	49.853.220,70		92.560.964,70
Deudas banc. y finan. EUR	63.000,00			1.102.500,00			1.102.500,00
Deudas Sociales						4.117.297,41	4.117.297,41
Cargas fiscales						7.374.626,13	7.374.626,13
Otras Cuentas por Pagar						1.583.779,30	1.583.779,30
Total corriente							149.376.101,63
No corriente							
Cuentas por pagar	8.754.697,00			8.754.698,40			8.754.698,40
Deudas bancarias y financieras					13.858.272,24		13.858.272,24
Deudas sociales							
Cargas fiscales						17.920.254,11	17.920.254,11
Otras Cuentas por Pagar						2.819.435,68	2.819.435,68
Total no corriente							43.352.660,43
TOTAL PASIVO							192.728.762,06



PATRIMONIO NETO							63.968.850,95
TOTAL PASIVO + PN							256.697.613,01

TC USD 13,20
TC EUR 17,50

Activo Fijo

Rubros	Valor Origen	Amort. Acumulado	Revalúo Amort.	Revalúo	Neto Resultante
Edificios	3.227.486,76	634.489,40	47.741.179,37	1.276.406,46	49.057.770,27
Reformas Edilicias	274.424,26	13.243,33	-	-	261.180,93
Terreno	602.400,00	-	10.629.558,97	-	11.231.958,97
Rodados	7.409.566,54	5.483.600,50	-	-	1.925.966,04
Maq. y Herramientas	8.226.759,05	2.505.734,92	-	-	5.721.024,13
Equip. de Compu y Soft.	472.317,02	424.792,23	-	-	47.524,79
Muebles y útiles	532.201,98	221.438,39	-	-	310.763,59
Instalaciones	9.900.680,76	3.190.881,94	-	-	6.709.798,82
Totales	30.645.836,37	12.474.180,71	58.370.738,34	1.276.406,46	75.265.987,54

Datos al 31 de Julio de 2016

Otras emisiones de valores negociables

El 29 de octubre de 2015, la Sociedad emitió la Clase I de obligaciones negociables Pyme CNV con garantía hipotecaria, por la suma de VN \$ 12.000.000 (pesos doce millones) con vencimiento el 29 de octubre del 2018, las cuales amortizan en diez pagos iguales. Luego de haber realizado la segunda amortización de capital el pasado 29 de octubre de 2016, a la fecha del presente prospecto se encuentra en circulación \$9.600.000 del monto de la emisión.

Documentos a disposición:

Los documentos concernientes a la Emisora que están referidos en el presente Prospecto Resumido y los estados contables al 31 de julio de 2016, y al 31 de julio de 2015, 2014 y 2013, pueden ser consultados en el sitio web de la CNV (www.cnv.gob.ar) en el ítem "Información Financiera - Pymes - Pymes en el Régimen de Oferta Pública - Euro S.A." y en el sitio web de la Emisora (www.eurocasing.com.ar), así como en los sitios de los mercados de valores donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. Asimismo, aquellos inversores que lo deseen podrán solicitar en soporte papel ejemplares de este Prospecto Resumido, del Prospecto, y de los estados contables que lo integran en la sede social inscripta de la Sociedad, sita en Bv. San Diego 1948, (2124) Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, y en las oficinas del estudio Pérez Alati, Groudona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h) sita en Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono (+54-11) 4114-3026, en horario de 10:00 a 18:00 horas.

Aclaración final

No obstante lo antes expuesto, cualquier potencial adquirente de las Obligaciones Negociables deberá realizar su propia evaluación respecto a la implicancia sobre su situación patrimonial, financiera, beneficios y consecuencias impositivas o legales por la adquisición y tenencia de las Obligaciones Negociables.

Se informa que no ha habido cambios sustanciales en la situación patrimonial y financiera de la sociedad con posterioridad a la última información contable incluida en el presente Prospecto Resumido y en el Prospecto, y al 31 de julio de 2016.



EMISORA

Euro S.A.
Bv. San Diego 1948
(2124) Villa Gobernador Gálvez, Proa. de Santa Fe
www.eurocasing.com.ar

ORGANIZADOR

ARG Capital S.A.
San Martín 344 Piso 28
(C1004AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
www.argcapital.com

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

Pérez Alati, Goudona, Benites, Arutven & Martínez de Hoz (h)
Suipacha 1111, Piso 18
(C1002ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
www.pasbam.com.ar



Aviso de suscripción

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



EURO S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES CLASE II A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 37 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 2.600.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL)

Se comunica al público inversor en general que Euro S.A. ("Euro" o la "Emisora") ofrece en suscripción la clase II de obligaciones negociables pyme simples, no convertibles en acciones, garantizadas, a tasa fija con vencimiento a los 37 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define a continuación) por un valor nominal de hasta US\$ 2.600.000 (las "Obligaciones Negociables Clase II" o las "Obligaciones Negociables"), en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables pymes por un valor nominal de hasta AR\$ 89.200.000 de la Emisora (el "Programa") autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante Resolución N° 17.828 de fecha 18 de septiembre de 2015 y autorización del aumento del monto del programa mediante Resolución N° 18.206 de fecha 2 de septiembre de 2016, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 18 de noviembre de 2016 publicado en el Boletín Informativo del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el "Merval") de fecha 18 de noviembre de 2016 (el "Prospecto"), del suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 18 de noviembre de 2016 (el "Suplemento de Precio"), publicado en el Boletín Informativo del Merval de fecha 18 de noviembre de 2016, y en el Boletín Diario del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "MÁV") pudiendo también encontrarse en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la CNV (www.cnv.gov.ar), y en el sitio web institucional de la Emisora (www.eurocasina.com.ar). La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada mediante Providencia de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 18 de noviembre de 2016. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, según corresponda:

- 1) **Emisora:** Euro S.A., con domicilio en Bv. San Diego 1948 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, Argentina (Atención: Federico Lesquio, teléfono +54 (0) 341 498-8156, e-mail: fedelequio@eurocasina.com.ar).
- 2) **Monto de Emisión:** por hasta un valor nominal de US\$ 2.600.000 (Dólares estadounidenses dos millones seiscientos mil).
- 3) **Fecha de Emisión:** será el 30 de noviembre de 2016.
- 4) **Moneda:** Dólares estadounidenses.
- 5) **Fecha de Vencimiento:** Tendrá lugar en la fecha en que se cumplan 37 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o, de no ser tal fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 6) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una Tasa Fija, la cual será determinada por la Emisora, con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada en el Aviso de Resultados (la "Tasa Fija de Corte"), calculada sobre la base del capital adeudado. Su determinación se realizará en base al resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en "Efigerzas de Colocación y Proceso de Adjudicación" del Suplemento de Precio.
- 7) **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal (a la par).
- 8) **Pago de Interés:** Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados (cada una la "Fecha de Pago de Intereses"). La primer Fecha de Pago de Intereses se abonará a los cuatro meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Primera Fecha de Pago de Intereses"). Los siguientes pagos de intereses se abonarán trimestralmente, en cuotas consecutivas por período vencido, a contar a partir de la Primera Fecha de Pago de Intereses. En caso que cualquier Fecha de Pago de Intereses resultare no ser un Día Hábil, la correspondiente cuota de intereses se abonará el primer Día Hábil posterior a la Fecha de Pago de Intereses. La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento.
- 9) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables amortizará y se pagará por período vencido, a partir de la fecha de Emisión y Liquidación, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados. El primer pago de capital se abonará a los cuatro meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Primera Amortización"). Los siguientes pagos de capital se abonarán trimestralmente, en cuotas consecutivas por período vencido, a contar a partir de la Primera Amortización. En caso que cualesquiera de las fechas de pago de capital (cada una la "Fecha de Pago de Capital") resultare no ser un Día Hábil, la correspondiente cuota de capital se abonará el primer Día Hábil posterior a la Fecha de Pago de Capital.
- 10) **Rango y Garantía:** Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas, y gozarán de garantía hipotecaria, al momento de la emisión, en los términos del artículo 3° de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. Para mayor información dirigirse al Capítulo "Descripción de la Garantía Hipotecaria" más adelante en el presente Suplemento de Precio" del Suplemento de Precio.
- 11) **Colocador:** Se ha designado colocador de las Obligaciones Negociables a Argenpa Valores S.A.
- 12) **Período de Difusión:** Comenzará el día 21 de noviembre de 2016 y finalizará el día 23 de noviembre de 2016.
- 13) **Período de Licitación Pública:** Comenzará el día 24 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas y finalizará el 24 de noviembre de 2016 a las 15:00 horas.
- 14) **Procedimiento de Colocación y Adjudicación:** La colocación se realizará conforme a lo establecido en los artículos 27 y siguientes del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Merval ("SICOLP"), bajo la modalidad ciega.



15) **Monto Mínimo de Suscripción:** En pesos, por importes equivalentes a V/N US\$ 1.000 (dólares estadounidenses un mil) o montos superiores que sean múltiplos de US\$ 1 (dólares estadounidenses mil) por encima de dicho monto.

16) **Denominaciones mínimas:** US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$ 1 (dólares estadounidenses uno).

17) **Unidad Mínima de Negociación:** US\$ 1 (dólares estadounidenses uno).

18) **Forma de las Obligaciones Negociables:** Representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. ("CVSA"), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados.

Las Obligaciones Negociables otorgan a sus titulares acción ejecutiva en los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. Cualquier depositario, de acuerdo con el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, se encuentra habilitado para expedir certificados respecto de las Obligaciones Negociables, a favor de cualquier titular beneficiario. Estos certificados habilitan a sus titulares beneficiarios a demandar judicialmente ante el tribunal competente en la Argentina, incluyendo la vía ejecutiva, con el fin de obtener cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.

18) **Listado y Negociación:** Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV.

19) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables han sido calificadas A- por Evaluadora Latinoamericana S.A. en fecha 5 de octubre de 2016.

EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PRECIO Y DEMÁS DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA EMISORA Y DEL AGENTE COLOCADOR A TRAVÉS DE LOS CONTACTOS QUE SE INDICA EN LOS PUNTOS 1 Y 11 DE ESTE AVISO, EN LA AIF DE LA CNV Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA EMISORA WWW.EUROCASING.COM.AR. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PRESENTE ES INFORMACIÓN PARCIAL QUE DEBERÁ SER COMPLETADA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO. LOS INTERESADOS DEBEN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHS DOCUMENTOS ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERTIR EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LA EMISORA RECOMIENDA LA LECTURA Y EXAMEN DEL PROSPECTO Y DEL SUPLEMENTO DE PRECIO EN SU TOTALIDAD Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMISORA Y SUS NOTAS CORRESPONDIENTES POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2016.

Subdelegado



EURO S.A.
Luis Alberto Lequio
DNI 11.441.896
Presidente

LA CREACIÓN DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 17.828 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 18.206 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL DIRECTORIO DE LA CNV. DICHA AUTORIZACIÓN SIGNIFICA SOLAMENTE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN DE LA CNV. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES FUERON AUTORIZADAS POR PROVIDENCIA DE LA GERENCIA DE SOCIEDADES EMISORAS DE LA CNV DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016. LA CNV NO SE HA EXPEDIDO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO.

ARG Capital S.A.
Organizador

ARPENTA
Arpenta Valores S.A.
Colocador
Agente de Liquidación y Cooperación y
Agente de Negociación - Integral
Número 12 de la CNV

CFA COMPANHIA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.
Agente de la garantía

La fecha de este Aviso de Suscripción es 18 de noviembre de 2016



AVISO DE PAGO



**Aviso de pago
MSU S.A.**

Ciudad de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2016

A los Señores Tenedores:

MSU S.A., en su carácter de Emisor y Agente de Cálculo de Obligaciones Negociables Serie IV Clase 1 (Nro. Especie CVSA: 50472) por valor nominal U\$S 1.410.000 (las "ON Serie IV Clase 1"), emitidas en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables por hasta U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas), informa por este medio a los tenedores de las ON Serie IV Clase 1 que con fecha 29 de noviembre de 2016 se procederá al pago del sexto servicio de intereses en los términos del Suplemento de Prospecto de fecha 19 de mayo de 2015 y de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Nro. Especie CVSA</u>	50472
<u>Agente de Pago:</u>	Caja de Valores S.A. (25 de Mayo 362, CABA)
<u>Fecha de efectivo Pago:</u>	29 de noviembre de 2016
<u>Horario de Pago:</u>	De 10:00 a 15:00 Hs.
<u>Periodo de Devengamiento:</u>	29/08/16 (inclusive) al 29/11/16 (exclusive).
<u>Concepto que se abona:</u>	Intereses
<u>Moneda de Pago:</u>	Pesos al Tipo de Cambio Aplicable
<u>Capital amortizado</u>	U\$S 0
<u>Capital Pendiente de Amortización:</u>	U\$S 1.410.000
<u>Porcentaje de amortización del periodo sobre V.N. inicial:</u>	0,00%.
<u>Porcentaje de valor residual sobre V.N. inicial:</u>	100,00%.
<u>Porcentaje de intereses del periodo sobre V.N. inicial:</u>	1,26%.
<u>Tasa de interés Nominal Anual:</u>	4,99%
<u>Monto total de intereses que se abona:</u>	La suma en Pesos que resulte de convertir U\$S 17.734,32 al Tipo de Cambio Aplicable.
<u>Tipo de Cambio Aplicable:</u>	15,5217, correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo (día 18/11/2016), correspondiente al tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500, conforme a lo previsto en el Suplemento de Prospecto
<u>Monto total de intereses en pesos:</u>	La suma en Pesos resultante es de \$ 275.266,79.

El pago de intereses se efectuará a través de Caja de Valores S.A. a las personas a cuyo nombre se encuentren registradas las Obligaciones Negociables al 25 de noviembre de 2016.

Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON Serie IV Clase 1.

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Juan Carlos Bonato
Responsable de Relaciones con el Mercado



Aviso de pago
MSU S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2016

A los Señores Tenedores:

MSU S.A., en su carácter de Emisor y Agente de Cálculo de Obligaciones Negociables Serie IV Clase 2 (Nro. Especie CVSA: 50473) por valor nominal \$ 76.895.962 (las "ON Serie IV Clase 2"), emitidas en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables por hasta U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas), informa por este medio a los tenedores de las ON Serie IV Clase 2 que con fecha 29 de noviembre de 2016 se procederá al pago del sexto servicio de intereses en los términos del Suplemento de Prospecto de fecha 19 de mayo de 2015 y de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Nro. Especie CVSA</u>	50473
<u>Agente de Pago:</u>	Caja de Valores S.A. (25 de Mayo 362, CABA)
<u>Fecha de efectivo Pago:</u>	29 de noviembre de 2016
<u>Horario de Pago:</u>	De 10:00 a 15:00 Hs.
<u>Período de Devengamiento:</u>	29/08/16 (inclusive) al 29/11/16 (exclusive).
<u>Conceptos que se abonan:</u>	Intereses
<u>Moneda de Pago:</u>	Pesos
<u>Capital amortizado en el período</u>	\$ 0
<u>Capital Pendiente de Amortización:</u>	\$ 57.671.971,50
<u>Porcentaje de amortización del período sobre V.N. inicial:</u>	0,00%.
<u>Porcentaje de valor residual sobre V.N. inicial:</u>	75,00%.
<u>Porcentaje de intereses del período sobre V.N. inicial:</u>	5,18%.
<u>Tasa de interés Nominal Anual:</u>	27,4082%
<u>Monto total de intereses que se abona:</u>	\$ 3.984.192,15

El pago de intereses se efectuará a través de Caja de Valores S.A. a las personas a cuyo nombre se encuentren registradas las Obligaciones Negociables al 25 de noviembre de 2016.

Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON Serie IV Clase 2.

Sin otro particular lo saludo atentamente,



Juan Carlos Bonato
Responsable de Relaciones con el Mercado



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 20 OCT 2016

RESOLUCIÓN N° 18290

VISTO el Expediente N° 526/2015 caratulado "COMPAÑÍA GENERAL DEL TÉRMINO S.A. S/ CONTROL OPERATIVO", lo dictaminado por la Gerencia de Agentes y Mercados y la Gerencia General de Mercados, y

CONSIDERANDO:

Que COMPAÑÍA GENERAL DEL TÉRMINO S.A. (en adelante "el Agente") se encuentra inscripto como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN PROPIO en el Registro que lleva esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV"), bajo la Matrícula N° 500.

Que la registración del Agente, se efectuó en el marco de lo dispuesto por el Criterio Interpretativo (en adelante "C.I.") N° 51 de esta CNV, en virtud de encontrarse inscripto en el REGISTRO ÚNICO DE LA CADENA AGROALIMENTARIA (R.U.C.A.), que lleva el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA de la Nación (en adelante "C.I. N° 51 R.U.C.A.").

Que en el marco de las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.831, se detectó que el Agente no dio cumplimiento a los recaudos exigidos para su desempeño como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN PROPIO C.I. N° 51 R.U.C.A.

Que el Agente fue oportunamente intimado por la CNV a dar cumplimiento a dichos recaudos, sin éxito alguno.

Que se verificó que el Agente omitió presentar los Estados Contables semestrales al 31.12.2015, los Estados Contables anuales al 30.06.2016 y la documentación respaldatoria a los Estados Contables anuales al 30.06.2015, en infracción a lo normado por los incisos q) y r) del artículo 17 y por los incisos c.1), d.1) y d.3) del artículo 61 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y por el C.I. N° 67 de esta CNV.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

Que asimismo, se corroboró que el Agente no acreditó el cumplimiento del Patrimonio Neto Mínimo exigido por el inciso b) del artículo 20 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y por el C.I. N° 51 R.U.C.A.

Que además, el Agente no dio cumplimiento al Régimen Informativo establecido por el artículo 61 del Capítulo II del Título VII y por los artículos 10 y 11 del Capítulo I del Título XV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que por su parte, el artículo 47 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) disponen que: *"Una vez autorizados y registrados ante la Comisión, los ALyC deberán cumplir la totalidad de los requisitos exigidos por la Comisión durante el término de su inscripción (...) Los ALyC deberán cumplir los recaudos y pautas establecidos en la Ley N° 26.831 y en el Título Transparencia en el Ámbito de la Oferta Pública de estas Normas, siendo posibles de toda medida objeto de aplicación por parte de la Comisión, de acuerdo a las circunstancias del caso"*.

Que en razón de ello, se pondera la persistencia de las observaciones formuladas y la falta de cumplimiento de los requisitos esenciales que habiliten al Agente a funcionar, conforme lo esbozado por el artículo 21 de la Sección VII del Título X de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el cual dispone que: *"La Comisión decretará la caducidad de la inscripción registral cuando el agente registrado deje de cumplir los requisitos esenciales que lo habiliten a funcionar, ello previa intimación al cumplimiento por un plazo de 10 (DIEZ) días. La Comisión se reserva el ejercicio del poder disciplinario por los hechos ocurridos con anterioridad a la referida caducidad"*.

Que en el mismo orden de ideas, el artículo 19 incisos c) y d) del Decreto Reglamentario N° 1023/2013 dispone que: *"La COMISIÓN NACIONAL DE VALORES cancelará la inscripción registral en los casos que los interesados así lo soliciten, o bien decretará la caducidad cuando se dejen de cumplir los requisitos esenciales que los habiliten a funcionar. En ambos casos, la Comisión se reserva el ejercicio del poder disciplinario por los hechos ocurridos con anterioridad a la referida cancelación o caducidad"*.



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

Que, cabe destacar, que a la fecha el Agente no posee operaciones pendientes de liquidación, conforme lo informado por el MERCADO A TÉRMINO DE BUENOS AIRES S.A., único Mercado del cual el Agente es miembro.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 incisos a), t) y u) de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N° 1023/2013, el artículo 47 del Capítulo II del Título VII y el artículo 21 de la Sección VII del Título X de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la caducidad de la inscripción del registro de COMPAÑÍA GENERAL DEL TÉRMINO S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio (C.I. N° 51 R.U.C.A.) Matrícula N° 500, en los términos del artículo 21 de la Sección VII del Título X de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 2°.- Notificar a COMPAÑÍA GENERAL DEL TÉRMINO S.A. con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifiqúese con copia autenticada de la presente Resolución a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y a todos los MERCADOS autorizados por esta CNV, a los efectos de la publicación de la presente Resolución en sus respectivos boletines diarios electrónicos, incorpórese la misma en el sitio web del Organismo www.cnv.gob.ar y archívese.

M.P.

Dña. ROCIO BALESTRA
DIRECTORA

Dra. PATRICIA BOEDO
VICEPRESIDENTE

CARLOS HOUBREIGT
DIRECTOR

Lic. MARTIN GAVITO
DIRECTOR



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 20 OCT 2016

RESOLUCIÓN N° 18291

VISTO el Expediente N° 494/2015 caratulado "BERNARDEZ Y CÍA. S.A. S/ CONTROL OPERATIVO", lo dictaminado por la Gerencia de Agentes y Mercados y la Gerencia General de Mercados, y

CONSIDERANDO:

Que BERNARDEZ Y CÍA S.A. (en adelante "el Agente") se encuentra inscripto como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN PROPIO en el Registro que lleva esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV"), bajo la Matrícula N° 241.

Que la registración del Agente, se efectuó en el marco de lo dispuesto por el Criterio Interpretativo (en adelante "C.I.") N° 51 de esta CNV, en virtud de encontrarse inscripto en el REGISTRO ÚNICO DE LA CADENA AGROALIMENTARIA (R.U.C.A.), que lleva el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA de la Nación (en adelante "C.I. N° 51 R.U.C.A.").

Que en el marco de las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.831, se detectó que el Agente no dio cumplimiento a los recaudos exigidos para su desempeño como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN PROPIO C.I. N° 51 R.U.C.A.

Que el Agente fue oportunamente intimado por la CNV a dar cumplimiento a dichos recaudos, sin éxito alguno.

Que, se verificó que el Agente omitió presentar los Estados Contables semestrales al 30.06.2016, en infracción a lo normado por el inciso c.1) del artículo 61 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y por el C.I. N° 67 de esta CNV.

[Firma manuscrita]
B
RB

1



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

Que, el Agente omitió presentar la documentación complementaria a los Estados Contables anuales al 31.12.2015 y a los Estados Contables semestrales al 30.06.2015, remitidos a través de la Autopista de Información Financiera, en incumplimiento con lo prescripto por el inciso q) del artículo 17 y por los incisos c.1) y d.1) del artículo 61, ambos del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que además, el Agente no dio cumplimiento al Régimen Informativo establecido por el artículo 61 del Capítulo II del Título VII y por los artículos 10 y 11 del Capítulo I del Título XV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que por su parte, el artículo 47 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) disponen que: *"Una vez autorizados y registrados ante la Comisión, los ALyC deberán cumplir la totalidad de los requisitos exigidos por la Comisión durante el término de su inscripción (...) Los ALyC deberán cumplir los recaudos y pautas establecidos en la Ley N° 26.831 y en el Título Transparencia en el Ámbito de la Oferta Pública de estas Normas, siendo pasibles de toda medida objeto de aplicación por parte de la Comisión, de acuerdo a las circunstancias del caso"*.

Que en razón de ello, se pondera la persistencia de las observaciones formuladas y la falta de cumplimiento de los requisitos esenciales que habiliten al Agente a funcionar, conforme lo esbozado por el artículo 21 de la Sección VII del Título X de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el cual dispone que: *"La Comisión decretará la caducidad de la inscripción registral cuando el agente registrado deje de cumplir los requisitos esenciales que lo habiliten a funcionar, ello previa intimación al cumplimiento por un plazo de 10 (DIEZ) días. La Comisión se reserva el ejercicio del poder disciplinario por los hechos ocurridos con anterioridad a la referida caducidad"*.

Que en el mismo orden de ideas, el artículo 19 inc. c) y d) del Decreto Reglamentario N° 1023/2013 dispone que: *"La COMISIÓN NACIONAL DE VALORES cancelará la inscripción registral en los casos que los interesados así lo soliciten, o bien decretará la caducidad cuando se dejen de cumplir los requisitos esenciales que los habiliten a funcionar. En ambos casos, la Comisión se reserva el ejercicio del poder disciplinario por los hechos ocurridos con anterioridad a la referida cancelación o caducidad"*.



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

Que, cabe destacar, que a la fecha el Agente no posee operaciones pendientes de liquidación, conforme lo informado por el MERCADO A TÉRMINO DE ROSARIO S.A., único Mercado del cual el Agente es miembro.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 incisos a), t) y u) de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N° 1023/2013, el artículo 47 del Capítulo II del Título VII y el artículo 21 de la Sección VII del Título X de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la caducidad de la inscripción del registro de BERNARDEZ Y CÍA. S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio (C.I. N° 51 R.U.C.A) Matrícula N° 241, en los términos del artículo 21 de la Sección VII del Título X de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 2°.- Notificar a BERNARDEZ Y CÍA. S.A. con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y a todos los MERCADOS autorizados por esta CNV, a los efectos de la publicación de la presente Resolución en sus respectivos boletines diarios electrónicos, incorpórese la misma en el sitio web del Organismo www.cnv.gob.ar y archívese.

M.P.

≡

Dra. ROCÍO BALESTRA
DIRECTORA

Dra. PATRICIA BOEDO
VICEPRESIDENTE

CARLOS HOURBEIGT
DIRECTOR

Lic. MARTÍN GAWTO
DIRECTOR